



ACUERDO No. 033
(20 de septiembre de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AFECTAN A UTILIDAD PÚBLICA POR CAUSA DE OBRA PÚBLICA, CON DESTINACIÓN A EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROVISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, Y DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, UNOS BIENES INMUEBLES; SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE URGENCIA PARA LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES”.

El Concejo Municipal de Envigado –Antioquia-, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 58 y 313 de La Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Acuerdo N° 010 de 2.011, y Acuerdo N° 024 de 2.012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese de utilidad pública para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y demás derechos reales, de los siguientes bienes inmuebles, de los cuales se indica su destinación específica.

Predio 1.

Para generación espacio público en ochenta por ciento del área total a afectar que corresponda a satisfacer las necesidades de recreación, encuentro y disfrute de la zona seis (6) del Municipio de Envigado y en un 20% del área total de predio con destino a la construcción de vivienda de interés social (VIS):

Ubicación: Barrio 02 El Salado, Manzana 016
Matricula inmobiliaria: 001- 1134398
Afectación: Área total.

Predio 2.

Para generación de espacio público que corresponda a satisfacer las necesidades de recreación, encuentro y disfrute de la zona tres (3) del Municipio de Envigado.

Dirección: Diagonal 30 N° 35CSur 27
Ubicación: Barrio 19 La Sebastiana, Manzana 004, Predio 028
Identificación catastral: 10190040002800000000
Matricula inmobiliaria: 001- 94921
Afectación: Total.

Para equipamiento colectivo. Construcción equipamiento recreativo urbano zona 3. Ubicado en el barrio Las Orquídeas, manzana 004:

Predio 1.

Dirección: Diagonal 29 N° 26Asur -61
Ubicación: Barrio 035 – Las Orquídeas, Manzana 4, Predio 028
Identificación catastral: 10350040002800000000
Matricula inmobiliaria: 001- 379539
Afectación: Área total.



ACUERDO No. 033
(20 de septiembre de 2013)

“Por medio del cual se afectan a utilidad pública por causa de obra pública, con destinación a ejecución de programas y proyectos de provisión de espacio público, y de equipamiento colectivo, unos bienes inmuebles; se determina la condición de urgencia para la expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades”.

Predio 2.

Dirección: Diagonal 29 N° 26Asur -70
Ubicación: Barrio 035 – Las Orquídeas, Manzana 4, Predio 036
Identificación catastral: 10350040003600000000
Matricula inmobiliaria: 001- 379540
Afectación: Total.

Predio 3.

Dirección: Carrera 42 N° 26Asur 008
Ubicación: Barrio 035 – Las Orquídeas, Manzana 4, Predio 041
Identificación catastral: 10350040004100000000
Matricula inmobiliaria: 001- 206762
Afectación: Total.

Para ampliación Institución Educativa Normal Superior, Sede Marie Poussepin:

Predio único:

Ubicación: Barrio 030- Uribe Angel – Manzana 004- Predio 114.
Código catastral: 10300040011400000000
Matricula inmobiliaria: 001 –879804
Afectación: Área total.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la Ley 388 de 1997 y en caso de ser necesario, proceda a la determinación de la expropiación por vía administrativa de las áreas requeridas de cada uno de los bienes inmuebles que se afectan con el presente Acuerdo, a través de Acto Administrativo formal, el cual se notificará a cada uno de los titulares del derecho de propiedad y que será inscrito en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria; este mismo Acto se constituirá en oferta de compra tendiente a obtener una enajenación voluntaria o en su defecto a la expropiación por vía administrativa.

Parágrafo. De conformidad con el Artículo 284 del Acuerdo 010 de 2.011, es competencia de la administración municipal la declaratoria de las condiciones de urgencia tendiente a la utilización del mecanismo de expropiación por vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la inscripción de la afectación en cada uno de los folios de matrículas inmobiliarias de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 9ª de 1.989.



**ACUERDO No. 033
(20 de septiembre de 2013)**

“Por medio del cual se afectan a utilidad pública por causa de obra pública, con destinación a ejecución de programas y proyectos de provisión de espacio público, y de equipamiento colectivo, unos bienes inmuebles; se determina la condición de urgencia para la expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades”.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el señor Alcalde a través del decreto número 291 del 2 de septiembre de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GÓMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General